

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba

Núm. 4.827/2012

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a reali-

zar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 2 de julio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Maria Isabel Prieto Serrano.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	B.O.P.		Período	Motivo
				Tipo Recargo	Importe con Recargo		
Fernández Moreno, Rosario	44374172	2012/3155	42,60	3%	43,88	28/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
Cobos Campillos, Fco.	44367929	2012/3150	42,60	3%	43,88	28/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
Jiménez Alba, Antonio	30397263	2012/3097	42,60	3%	43,88	28/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
Moreno Navarro, Ceferina	30525620	2012/3077	102,69	3%	105,77	27/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	107,82		
				10%	112,96		
				20%	123,23		
Fernández Muñoz, Rosario	30544650	2012/3094	14,20	3%	14,63	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
Martín Moreno, Enrique	30973310	2012/3117	29,42	3%	30,03	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	30,89		
				10%	32,36		
				20%	35,30		
Díaz Rubio, Fernando	30831105	2012/3121	4,94	3%	5,09	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	5,19		
				10%	5,43		
				20%	5,93		
López Cano, Jesús	30793143	2012/3103	30,14	3%	31,04	30/04/2012	Colocación por cuenta propia
				5%	31,65		
				10%	33,15		

				20%	36,17		
				3%	105,58		
				5%	107,62	27/04/2012	
Romero Ojeda, Mirian	30964627	2012/3109	102,50	10%	112,75	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	123,00		
				3%	14,63		
				5%	14,91	30/04/2012	
Barasona León, As. Pilar	30836611	2012/3125	14,20	10%	15,62	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	17,04		
				3%	96,51		
				5%	98,39	26/04/2012	
Castro Ojeda, Maria	30964711	2012/3110	93,70	10%	103,07	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	112,44		
				3%	42,26		
				5%	43,08	29/04/2012	
Lop Luna, José Maria	30530914	2012/3083	41,03	10%	45,13	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	49,24		
				3%	58,50		
				5%	59,64	27/04/2012	
Larrea Fernández, Alfonso	30491942	2012/3100	56,80	10%	62,48	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	68,16		
				3%	43,88		
				5%	44,73	28/04/2012	
Ponferrada Ortega, Diego	30471742	2012/3090	42,60	10%	46,86	30/04/2012	Colocación por cuenta ajena
				20%	51,12		